

CORRIDA ROTARY CLUB PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 21 NOV. 2014

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón; y
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

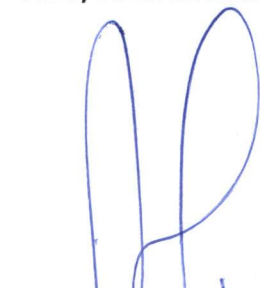
TENIENDO PRESENTE

- a) Lo solicitado por el Rotary Club Puerto Varas, Rut. N° 71.200.900-4, para realizar una carrera pedestre de tipo familiar, el día 23 de Noviembre de 2014, en el sector costanera de Puerto Varas, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

D E C R E T O N° 5 4 3 8 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada desde Avenida Los Colonos a calle Imperial; y suspensión total de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Imperial y calle Walker Martínez, el día 23 de Noviembre de 2014, entre las 08:00 y 14:00 horas.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportuna-mente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la autorización correspondiente que debe ser otorgada por la Intendencia Regional y/o Gobernación Provincial, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUH/ASN/LVM/JAR/jar.



MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

